



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 28 octubre del 2024

### OFICIO N°587-2024-OAJ-UNAC

Señor:

**JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN**

Director de la Oficina de Tecnologías de Información

Universidad Nacional del Callao

Presente. -

**Asunto** : **Información sobre Laudos Arbitrales y Actas de Conciliación para publicar en el Portal de Transparencia de la UNAC. -**

**Ref.** : **Oficio N°1077-OTI-2024**  
**Oficio N°012-2024-UAAJ-OAJ-UNAC**  
**Oficio N°022-2024-UFAJ**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. a fin de expresarle mis cordiales saludos, y a la vez, en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, se remite **Oficio N°012-2024-UAAJ-OAJ-UNAC** del Abg. Roberto Concepción Neyra - Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos y Judiciales adjuntando el **OFICIO N°022-2024-UFAJ** de la Abg. Vanessa Valiente Hayashida – Ejecutivo I de la Unidad Funcional de Asuntos Judiciales, informado respecto a Laudos Arbitrales y Actas de Conciliación correspondiente al mes de setiembre 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle mi alta estima personal y consideración.

Atentamente,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES**  
**OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
Junín y Ayacucho”

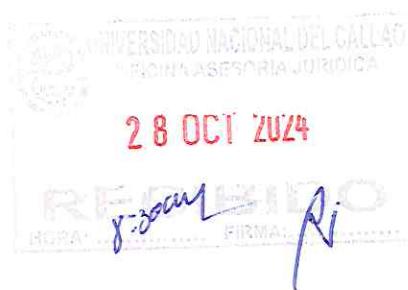
Callao, 24 de octubre del 2024

**OFICIO N° 012-2024-UAAJ-OAJ-UNAC**

Abog.

JUAN MANUEL NIQUEN QUESQUÉN  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Universidad Nacional del Callao  
Presente. -

Ref.: Oficio N° 022-2024-UFAJ



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que mediante el documento de la referencia la Jefa de la Unidad Funcional de Asuntos Judiciales informa, acerca de los LAUDOS ARBITRALES y ACTAS DE CONCILIACIÓN correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del presente año, para efectos de su publicación en el portal institucional según detalle que adjunta.

Que, con el fin se siga el procedimiento de publicación de la información recibida en el portal institucional de nuestra Casa Superior de Estudios remito a Ud. para los fines correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Anexo:** Oficio N° 022-2024-UFAJ (03 fólios)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
UNIDAD FUNCIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas Junín y Ayacucho"

Callao, 24 de octubre del 2024

OFICIO N° 022-2024-UFAJ

Señor:  
Abg. ROBERTO CONCEPCIÓN NEYRA  
Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativo y Judiciales  
Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao  
Presente.

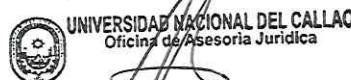
REF: OFICIO N° 1077-OTI-2024

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a su Jefatura, a fin de expresarle mis cordiales saludos; e informarle con relación al Oficio de la referencia, por el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la remisión de la información de los Laudos Arbitrales y Actas de Conciliación del mes de SETIEMBRE del presente año, a efectos de su publicación en los distintos portales de la Universidad del Callao y otros, conforme al siguiente detalle:

1. LAUDOS ARBITRALES. - Se precisa que en el mes de SETIEMBRE no hubo laudos arbitrales a favor o en contra de esta Casa Superior de Estudios.
2. ACTAS DE CONCILIACIÓN. - Se precisa que en el mes de SETIEMBRE se generó el Acta de Conciliación N° 055-2024, con fecha 12 de setiembre de 2024, teniendo como solicitante al Consorcio Negocio de Limpieza y Afines S.R.L-SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA SAC y como parte invitada a esta Casa Superior de Estudios, cuya copia se adjunta al presente documento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle mi alta estima personal y consideración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Asesoría Jurídica

Abg. Vanessa H. Valiente Hayashida  
Ejecutivo I - Unidad Funcional de Asuntos Judiciales



Centro de Conciliación  
“CORONADO”

COPIA CERTIFICADA

Resolución Directoral N° 1755-2012-JUS/DGDP-DCMA  
Jr. Ilo N°358 – Cercado de Lima, Telf.:6974004, Cel. N°998279791 - 975434620

EXP. N°047-2024.

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE  
LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N°055-2024.

EN LA CIUDAD DE LIMA, CERCADO DE LIMA SIENDO LAS 14.40 HORAS, DEL DÍA 12 DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024, ANTE MI, MIGUEL ANGEL CORONADO FLORES IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09799974, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N°18686, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE: CONSORCIO NEGOCIO DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L – SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA EMPRESA NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES SRL, CON RUC N°20605159398 Y REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, DON RENATO EDEN ESPINOZA REYES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°73189656, SEGÚN ASIENTO C0002, DE LA PARTIDA ELECTRONICA N°14347969, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE MALAGUEÑA N°132, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PARTE INVITADA: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, IDENTIFICADA CON RUC N°20138705944, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, DON JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°09316514, SEGÚN RESOLUCION RECTORAL N°516-2024-R.- CALLAO, DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE LE NOMBRA COMO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Y POR EL CUAL SE LE OTORGA FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LOS PROCESOS DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DONDE SEA PARTE, OTORGANDOLE FACULTADES DE CONCILIACION EN LOS MISMOS Y DISPONER EL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION Y CON DOMICILIO EN AV. SAENZ PEÑA N°1066, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; CON EL OBJETO DE QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA,

MIGUEL ANGEL CORONADO FLORES  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 18686



Centro de Conciliación  
“CORONADO”

**COPIA CERTIFICADA**

Resolución Directoral N° 1755-2012-JUS/DGDP-DCMA  
Jr. Ilo N°358 – Cercado de Lima, Telf.:6974004, Cel. N°998279791 - 975434620

**CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.**

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

LA SOLICITUD FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

HABIÉNDOSE INVITADO A LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DOS OPORTUNIDADES CONSECUTIVAS: LA PRIMERA, EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2024 A HORAS 14.00 Y LA SEGUNDA, A LAS 14.30 HORAS DEL DÍA 12 DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024, Y NO HABIENDO CONCURRIDO A ESTA AUDIENCIA LA PARTE SOLICITANTE.

SE DEJA CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA DE LA PARTE INVITADA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, IDENTIFICADA CON RUC N°20138705944, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, DON JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN; POR ESTA RAZÓN SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA N°055-2024, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONCILIACIÓN NO PUEDE REALIZARSE POR ESTE HECHO.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

LA SOLICITUD FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIAS:**

LA SOLICITANTE CONSORCIO NEGOCIO DE LIMPIEZA Y AFINES S.R.L – SERVICIOS DE LIMPIEZA TARAZONA S.A.C, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA EMPRESA NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES SRL, CON RUC N°20605159398, REQUIERE LLEGAR ACUERDOS VALIDOS CON LA INVITADA: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, A FIN DE QUER CUMPLA CON EL PAGO DE LA SUMA DE S/94,481.21 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 SOLES), ELLO HA RAZON DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N°0003-2022-TR, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2022 Y DE LA VARIACION DE LOS COSTOS RENUMERATIVOS PRESENTADOS EN EL CONTRATO, (ESTRUCTURA DE COSTOS) PERO INCREMENTADOS POR DISPOSICION DE LA REMUNERACION MINIMA VITAL – DISPUESTO POR ESTA NORMA LEGAL. ASIMISMO, SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES LEGALES GENERADOS POR FALTA DE PAGO A LA FECHA.



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

